TETÃYGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUEPE OÍVA YKEKORÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 23 de junio de 2017.-

Señor
Abg. Santiago Jure
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente:

La que suscribe, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de explicar el motivo por el cual se adopta la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD (ID N° 327.233):**

Se adopta esta modalidad de Contrato Abierto atendiendo a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 2238/2014 donde se indica que " ***La modalidad de contrato abierto sólo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes y servicios en los que la Convocante no puede definir con exactitud y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del Contrato"***, y que hasta el momento no se cuenta con datos estadísticos Institucional exactos sobre montos utilizados por mes para este servicio (pero si de una utilización mensual promedio de Gs. 1.000.000), y atendiendo al artículo 36 de la Ley 2051/03, párrafo tercero, menciona que la ***"La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del Contrato"***, sobre lo mencionado se confirma la disponibilidad presupuestaria según consta en el CDP remitido, para el presente Ejercicio Fiscal y para cubrir compromisos del año 2018 se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto para ese ejercicio fiscal, para lo cual se remite la constancia de plurianualidad, para la celebración del Contrato previsto, además se considera una manera de optimizar los recursos financieros durante la vigencia del contrato con un monto mínimo de guaraníes once millones (Gs. 11.000.000) y un monto máximo de guaraníes veinte y dos millones, (22.000.000).-

A la justificación técnica precedente, se hace mención que esta Secretaría de Estado, tiene como misión institucional la asistencia y acompañamiento al proceso de retorno de los connacionales residentes en el exterior. En ese contexto, uno de los servicios misionales que la SEDERREC otorga son los subsidios para la repatriación, que tiene por objeto proteger y resguardar a los connacionales que se encuentran en el exterior en situación de vulnerabilidad, propiciando su repatriación.

Este programa de subsidios para la repatriación, permite que el Paraguay cuente con un programa de asistencia a su población migrante, inédita en la región. Casos de connacionales fallecidos en el exterior en diversas circunstancias, compatriotas enfermos de alta complejidad, niños vulnerables, connacionales que cumplieron una condena carcelaria o quienes por falta de trabajo se encuentren en situación de vulnerabilidad, son atendidos diariamente por la Institución.

Esta acción se desarrolla en coordinación con la red diplomática y consular de Paraguay en todo el mundo, a más de las organizaciones de paraguayos o los propios connacionales emigrados, por lo que atendiendo a la complejidad de la mayoría de los casos, el contacto permanente con todos estos actores en cualquier parte del mundo, es de vital importancia para garantizar una respuesta estatal eficaz y eficiente para cada caso planteado.

Sin otro en particular, me despido cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2279/03

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.